



GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Gobernador Interino | Omar J. Marrero Díaz | secretario@estado.pr.gov



1 de marzo de 2022

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio

Re: Reforma Laboral – Proyecto de la Cámara 3

Estimado señor presidente Hernández Montañez,

Como es de conocimiento del Pueblo de Puerto Rico, desde que el Gobernador Pedro Pierluisi comenzó a ejercer las facultades de su cargo, hace ya 14 meses, ha estado muy pendiente a la legislación que pretende hacer nuevos cambios a nuestras leyes laborales, particularmente en el sector privado, comúnmente denominados como la Reforma Laboral.

En las comunicaciones enviadas por el primer mandatario el 31 de octubre y 1 de diciembre de 2021, así como el 5 de enero de 2022, les comunicó la necesidad de buscar el consenso para poder refrendar el Proyecto de la Cámara 3 (P. de la C. 3). Con este objetivo puso a su disposición a su equipo de trabajo para que discutieran en detalle las enmiendas propuestas y les adelantó varias áreas de la legislación propuesta en las que estaba de acuerdo. Asimismo, advirtió que, de la medida ser llevada a votación en el Senado, tal y como fue aprobada por la Cámara de Representantes, no podría contar con su aval.

Sin embargo, a pesar de todos estos esfuerzos el proyecto de ley no fue revisado, de manera tal que contiene lenguaje perjudicial para los derechos de los trabajadores. Lo que parece, en principio, algo loable y positivo, irónicamente se ha tornado en una pieza legislativa defectuosa por errores de redacción y por incluir áreas conflictivas.

El P. de la C. 3 modifica la forma en que se paga el tiempo extra en los casos en que el patrono y el empleado llegan a un acuerdo para trabajar una jornada semanal de cuarenta (40) horas con jornadas de diez (10) horas diarias. De igual forma, crea una compensación especial de tiempo extra para estudiantes,



GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Gobernador Interino | Omar J. Marrero Díaz | secretario@estado.pr.gov



pagando a razón de tiempo doble las horas trabajadas durante el día de descanso. Bajo estas circunstancias, el empleado que no estudia y trabaja en su día de descanso cobra a razón de tiempo y medio por hora trabajada, mientras el que estudia lo cobra a razón de tiempo doble. Este tipo de disposición crea una clasificación irrazonable entre los mismos trabajadores y le impone una carga económica adicional a la empresa por condiciones no relacionadas a sus operaciones. De igual forma, desalienta la contratación de nuestros jóvenes, quienes son en su mayoría quienes formarían parte de esta nueva clasificación.

Además, en perjuicio de los trabajadores, dicho proyecto pretende enmendar la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, conocida como *“Ley para Establecer la Jornada de Trabajo en Puerto Rico”*, al eliminar el lenguaje que establece el derecho de los trabajadores para entablar acciones civiles en los casos en que los patronos no compensen las horas regulares y horas extras de trabajo conforme a la Ley. También propone la eliminación del lenguaje que establece el derecho de los empleados a reclamar en estas acciones las cantidades no pagadas, así como a una suma igual por concepto de liquidación de daños y perjuicios, y las costas, gastos y honorarios de abogados del procedimiento. De igual forma, se elimina el lenguaje que establece la facultad del Secretario del Trabajo para intervenir a favor de los trabajadores en controversias salariales bajo las disposiciones de este estatuto.

Por otro lado, este proyecto según aprobado deroga el Art. 2.13 de la Ley 4-2017, cambiando de manera permanente la hermenéutica actual de interpretar las normas laborales locales en armonía con el derecho federal. Esto significaría que nos colocamos en una posición anacrónica para poder atemperar nuestros estatutos a las normativas federales aplicables a este importantísimo tema.

Como si todo lo anterior no fuera suficiente, el texto del informe de comité de conferencias contiene errores de redacción que pueden crear resultados incongruentes al momento de aplicar el propósito que persigue. Claro ejemplo de esto ocurre con las enmiendas propuestas a la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como *“Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada”*, las cuales trastocan la forma en que se computa el pago. Además, la vigencia inmediata de la ley no permite que los patronos ajusten sus sistemas, computen el impacto de las disposiciones del proyecto y puedan prepararse para poner en vigor los mandatos de la ley propuesta.

Le reitero que el Gobernador Pierluisi agradece a la Cámara de Representantes por haber logrado un consenso para establecer un periodo probatorio uniforme de seis (6) meses para empleados exentos y no exentos y para uniformar en



GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Gobernador Interino | Omar J. Marrero Díaz | secretario@estado.pr.gov



setecientas (700) horas trabajadas el requisito aplicable a los empleados de la empresa privada para tener derecho al pago del bono de navidad. También considera positivo que se pudo llegar a un consenso para fijar nuevamente en ciento quince (115) horas al mes de trabajo, como requisito para poder acumular licencia por vacaciones; y que dicha acumulación sea a razón de 1 ¼ días por cada mes trabajado. Sin embargo, las disposiciones que he citado anteriormente se convierten en un importante impedimento para poder convertir en ley el P. del a C. 3.

Por lo tanto, a nombre del Gobernador Pierluisi solicito muy respetuosamente que la Cámara de Representantes de Puerto Rico lleve a votación, a la mayor brevedad posible, una petición para, junto al consentimiento del Senado, que esta medida sea devuelta ante la Asamblea Legislativa para su reconsideración. De esta manera, aseguraremos que el proyecto esté libre de errores de redacción, de trámite, derogaciones tácitas y lenguaje nocivo para los trabajadores puertorriqueños.

Es nuestro deber como funcionarios del Gobierno de Puerto Rico mantener un balance entre los derechos de los trabajadores y que existan condiciones óptimas que promuevan nuestro desarrollo económico y beneficien a la reconstrucción de Puerto Rico. Confío en que podamos lograr esta meta en común.

Atentamente,

Omar J. Marrero Díaz
Gobernador Interino

CC. Hon. José L. Dalmau Santiago